

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

9566 DECRETO N.º 44/1996, de 19 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en Murcia, partido de Torreagüera, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a Guardería Infantil.

Por Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero y 844/1984, de 25 de enero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y asistencia sociales, y sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, se transmitió a la Comunidad Autónoma el dominio de un inmueble sito en Torreagüera, Murcia, destinado a Guardería Infantil y de 2.000 m² de superficie.

Consta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tomó posesión de la finca, cuyo número de inventario es M/549, y que en la actualidad se encuentra destinada a Guardería Infantil, pero no pudo llevarse a cabo, por el procedimiento previsto en el Real Decreto 2.628/82, de 24 de septiembre, el cambio de titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por distintos motivos. Con el fin de alcanzar dicho objetivo y dado que el titular registral del inmueble es el Ayuntamiento de Murcia, se ha instado a dicha Corporación a la cesión directa del inmueble a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al objeto de lograr la regulación de la titularidad del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia en Pleno de 27 de julio de 1995 acordó la cesión de un solar de propiedad municipal de 2.000 m² de superficie situado en Murcia, partido de Torreagüera a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a servir de soporte físico de una Guardería Infantil.

Vistos los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 1996.

DISPONGO

Primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca: "Urbana: E-1. Parcela de forma trapezoidal

situada en término de Murcia, partido de Torreagüera, con una superficie de dos mil metros cuadrados y que linda: a Norte, parcela P-8 y suelo clasificado 1C de Torreagüera; a Este, calle A; Sur, parcela P-6; y a Oeste, calle P".

Valor: Diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Dicha parcela está exenta de cargas y gravámenes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 104 de la Sección 4.ª, finca n.º 7.983, 1.ª inscripción.

Segundo.

Destinar el inmueble que se acepta a Guardería Infantil.

Dicha finalidad deberá mantenerse durante los treinta años siguientes.

Tercero.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante el plazo expresado en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Cuarto.

Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Dado en Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Cultura y Educación

Programa SÉNECA. Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento.

9805 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación de 25 de junio de 1996 por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación para Grupos Precompetitivos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

viene fomentando la Investigación, con especial atención a sus manifestaciones e intereses regionales, como una competencia que le confiere la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, reformada por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, en sus artículos 10 Uno, 15 y 11.7.

La creación de grupos de investigación de alta cualificación constituye un objetivo primordial de la política científica regional, siendo el primer paso el fomento de la formación de grupos de investigación de calidad, que puedan participar con éxito en las iniciativas promovidas desde ámbitos nacionales e internacionales, para lo que la Administración Regional desarrolla un programa que permita la creación de grupos innovadores en cualquier área de conocimiento.

Con este objetivo y como complemento a las iniciativas que se vienen realizando desde el Plan Nacional de I+D y de otros programas nacionales y de la Unión Europea, y en el contexto del Programa SÉNECA, del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, aprobado por Decreto 24/1996, de 22 de mayo (BORM nº 123 de 29-05-1996), la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convoca Ayudas para la realización de Proyectos de Investigación en cualquier área de conocimiento, destinadas a grupos de investigación de carácter precompetitivo de la Universidad de Murcia y de otros Centros públicos de investigación ubicados en la Región de Murcia.

Publicada la Ley 13/1995, de 26 de diciembre (Suplemento nº 16 del BORM nº 297 de 27-12-95) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996 y aprobados los créditos correspondientes, procede realizar una convocatoria pública para la concesión de ayudas a proyectos de investigación para grupos precompetitivos, en cualquier área de conocimiento, en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Universidades

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y beneficiarios.

Se convocan ayudas a Proyectos de Investigación en cualquier área de conocimiento para grupos de investigación de carácter precompetitivo, con la finalidad de fomentar la formación de grupos innovadores, que sean capaces en un tiempo razonable, de alcanzar un nivel de excelencia científica y puedan competir con éxito en convocatorias de ámbito nacional e internacional.

Podrán concurrir a esta convocatoria los grupos de investigación, establecidos como tales en la Universidad de Murcia y en Organismos Públicos de Investigación, ubicados en la Región, que sean de reciente creación, pero con una trayectoria científica suficientemente bien orientada como para que se pueda esperar, en un plazo razonable, la inminente financiación exterior de sus tra-

bajos de investigación, así como aquellos grupos precompetitivos que cambien justificadamente de línea de investigación, en función de nuevos conocimientos y técnicas adquiridas.

Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996, Sección 15, Servicio 04, Programa 421.B. Concepto 640.

Artículo segundo.- Plazo y documentación.

Las solicitudes se formularán ateniéndose a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de solicitud de esta convocatoria será de 30 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2ª escalera, 4ª planta. 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Cultura y Educación podrá recabar de los solicitantes, en el plazo de 10 días, cuantos documentos y aclaraciones considere oportunos para completar el expediente de solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la referida Ley del párrafo anterior.

Los grupos de investigación interesados en esta convocatoria, deberán cursar instancia de solicitud a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, que deberá ir acompañada de los documentos que se señalan a continuación:

a) DOCUMENTO 1: Instancia y solicitud de ayuda, en la que se incluyen los datos del Proyecto; identificación del investigador principal, composición del grupo de investigación, donde se refleje la dedicación y conformidad de los mismos, acreditada mediante firma y fotocopia del DNI.

b) DOCUMENTO 2: Memoria del Proyecto de investigación y presupuesto del mismo, desglosado por conceptos.

c) DOCUMENTO 3: Currículum vitae normalizado del investigador principal y de cada uno de los integrantes del grupo que van a realizar el Proyecto, referido a los últimos cinco años.

d) DOCUMENTO 4: Fecha de constitución del grupo, líneas de investigación, relación de proyectos presentados a diversas convocatorias regionales, nacionales e internacionales y, en su caso, de ayudas recibidas por el grupo en los últimos cinco años, especificando código de proyecto, fecha de inicio y finalización, cuantía de la ayuda, entidad financiadora y número de horas del investigador principal.

A estos documentos deberá añadir escrito justificativo, en su caso, del cambio de línea de investigación y motivos del mismo.

La documentación requerida estará a disposición de los investigadores en la Dirección General de Universidades (Gran Vía Salzillo 42, esc. 3ª, 4ª planta) o se podrá obtener vía informática a través del servidor de la Consejería de Cultura y Educación, vía INTERNET (<http://147.84.60.1>).

Artículo tercero.- Requisitos.

a) Los proyectos de investigación se llevarán a cabo a lo largo del año siguiente a la fecha de concesión, pudiendo prorrogarse su realización un año más, y se desarrollarán en el Centro o Departamento donde esté adscrito el investigador principal del Proyecto.

b) Cada grupo de investigación no podrá presentar más de un proyecto a esta convocatoria.

c) El investigador principal no podrá figurar en otros proyectos con Equivalencia a Dedicación Plena (EDP), e igualmente, como tal, no deberá haber recibido en los últimos tres años ayuda a la investigación de organismos públicos de ámbito nacional e internacional.

d) La ayuda podrá contemplar fondos destinados a personal técnico o auxiliar, de carácter eventual.

e) Los becarios de investigación sólo podrán participar con dedicación completa en un único proyecto, si su tesis doctoral forma parte del mismo; si no es así, su dedicación podrá ser parcial, debiéndose especificar y justificar su aportación.

f) Haber justificado suficientemente, y en los plazos previstos, los gastos correspondientes a las subvenciones que, en su caso, hubiese recibido con anterioridad de la Consejería de Cultura y Educación.

g) Los Centros u Organismos a los que estén adscritos los grupos de investigación participantes en esta convocatoria deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo cuarto.- Comisión de valoración y evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los proyectos serán evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (ICYT), que emitirá un informe técnico sobre la capacidad del grupo de investigación y la viabilidad del Proyecto, teniendo especialmente en cuenta el carácter precompetitivo del grupo solicitante.

En tanto no se desarrolle el Decreto por el que se regulan las Bases del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, la Comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Director General de Universidades.

Vocales: - 2 Representantes de la Dirección General de Universidades.

- 3 Representantes de Organismos Públicos de Investigación, 2 de ellos de la Universidad de Murcia.

- 2 Investigadores de reconocido prestigio.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz, pero sin voto y con nivel de titulación superior.

Los miembros de la Comisión examinarán cada expediente y de acuerdo con la aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria, emitirán su calificación. Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría y, en el caso de igualdad, decidirá en su caso el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

A juicio de la Comisión se podrá proponer la realización de una entrevista personal con alguno de los investigadores principales de los grupos de investigación, previamente seleccionados.

Como criterios generales de evaluación se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

a) Calidad científico-técnica y viabilidad del Proyecto, según informe de la ANEP.

b) Historial científico de los últimos cinco años del grupo de investigación: proyectos presentados a convocatorias regionales, nacionales o internacionales, proyectos financiados, en su caso, y cualquier otro dato destacable del historial científico del grupo.

c) Proyectos calificados como viables, que por diversas razones no han sido financiados.

d) Puesta en marcha de nuevas líneas de investigación.

e) Trayectoria científica y capacidad potencial (investigadores a EDP, composición interdisciplinar, infraestructura, etc.) del grupo para abordar proyectos que puedan ser financiados externamente.

f) Conocimiento de nuevas técnicas instrumentales que justifiquen el cambio o la puesta en funcionamiento de nuevas líneas de investigación.

Artículo quinto.- Resolución.

Finalizada la fase de Evaluación, la Comisión formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Universidades, dictará Orden de concesión y de denegación de las ayudas, que determinará la relación de proyectos financiados y excluidos y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El plazo máximo para tramitar y resolver el expediente será de 6 meses a contar desde la fecha de termina-

ción del plazo de presentación de solicitudes fijados en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Contra la Orden de la Consejera, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo sexto.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras otorgadas por cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) La aceptación de la ayuda concedida para la realización del Proyecto solicitado, implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Consejería de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Universidades para el seguimiento del proyecto objeto de la misma.

b) En todos los casos, los investigadores principales se comprometen a realizar el trabajo de investigación que fundamenta la concesión de la ayuda, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la investigación propuesta y a no modificar el título del trabajo de investigación, ni la distribución presupuestaria del Proyecto, sin la previa y expresa autorización de la Dirección General de Universidades.

c) Hacer constar en todos los trabajos derivados del Proyecto objeto de ayuda, la financiación de la Consejería de Cultura y Educación a través de la Dirección General de Universidades.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime la Consejería de Cultura y Educación y presentar a la finalización del Proyecto un Informe final que incluya: memoria final y conclusiones, producto de la investigación mediante un inventario de los resultados obtenidos, justificados documentalmente y un resumen de los gastos por conceptos, certificados por el responsable de gestión económica del centro donde esté adscrito el investigador principal del proyecto.

La memoria final, se redactará en los impresos normalizados que, a tal efecto, se le harán llegar al investigador principal del proyecto financiado.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y a someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como, comunicar a la Dirección General de Universidades, mediante escrito, la obtención de cualquier subvención o ayuda proveniente de la Adminis-

tración pública u Organismo público o privado de ámbito nacional o internacional para el proyecto de investigación financiado a través de esta convocatoria.

Artículo octavo.- Pago.

El importe global de las ayudas, con carácter finalista para los investigadores principales de los proyectos financiados, se transferirá a la cuenta general de la Universidad de Murcia o del Organismo Público de Investigación al que esté adscrito el investigador principal del grupo, antes del 31 de diciembre de 1996.

Artículo noveno.- Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 (BORM n.º 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas para la realización de proyectos de investigación, quedan obligados a justificar el cumplimiento de las mismas mediante la presentación de un Informe final que incluye lo señalado en el artículo 7. d) de la presente Orden.

Artículo décimo.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de las ayudas en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

Artículo decimoprimer.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las Ayudas para grupos precompetitivos quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

Disposición final

Se faculta al Director General de Universidades para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 25 de Junio de 1996.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ILTMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES.



DOCUMENTO 1

SOLICITUD AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA GRUPOS
PRECOMPETITIVOS

APCOM/96/Nº:

INVESTIGADOR PRINCIPAL

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	TELEFONO
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
TITULACION.	CATEGORIA ADMINISTRATIVA		GRADO
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TELEFONO/ FAX	CORREO ELECTRONICO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

PROYECTO DE INVESTIGACION

TITULO		
<input type="text"/>		
CODIGO UNESCO	HORAS DE DEDICACION I.P.	NUMERO DE PARTICIPANTES
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

GRUPO DE INVESTIGACION

LINEA / S DE INVESTIGACION		
<input type="text"/>		
CODIGO GRUPO (UNIVERSIDAD)	FECHA CONSTITUCION	AREA DE CONOCIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

AYUDA SOLICITADA (EN PESETAS)

PERSONAL	<input type="text"/>
MATERIAL INVENTARIABLE	<input type="text"/>
MATERIAL FUNGIBLE	<input type="text"/>
VIAJES Y DIETAS	<input type="text"/>
OTROS	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE EN CASO DE CONCESION A CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Ena.....de.....de 199

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION



DOCUMENTO 1

• PERSONAL INVESTIGADOR

APellidos y Nombre	D.N.I.	HORAS SEMANA	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1)	GRADO (2)	CATEGORIA (3)	

APellidos y Nombre	D.N.I.	HORAS SEMANA	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1)	GRADO (2)	CATEGORIA (3)	

APellidos y Nombre	D.N.I.	HORAS SEMANA	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1)	GRADO (2)	CATEGORIA (3)	

(1) En caso de poseer más de una titulación, indicar la más relacionada con el proyecto.

(2) D = Doctor; L = Licenciado; I = Ingeniero; G = Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario de grado medio.

(3) CU = Catedrático; CE = Catedrático Escuela Universitaria; PTU = Titular Universidad; PTE = Titular Escuela Universitaria; PAS = P. Asociado; PAY = P. Ayudante
BEC = Becario; COL = Colaborador.



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION, DESARROLLO
TECNOLOGICO Y DEL CONOCIMIENTO

• PERSONAL INVESTIGADOR

APELLIDOS Y NOMBRE _____	D.N.I.: _____	HORAS SEMANA <input type="text"/>	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1) _____	GRADO (2) <input type="text"/>	CATEGORIA (3) <input type="text"/>	<input type="text"/>

APELLIDOS Y NOMBRE _____	D.N.I.: _____	HORAS SEMANA <input type="text"/>	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1) _____	GRADO (2) <input type="text"/>	CATEGORIA (3) <input type="text"/>	<input type="text"/>

APELLIDOS Y NOMBRE _____	D.N.I.: _____	HORAS SEMANA <input type="text"/>	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1) _____	GRADO (2) <input type="text"/>	CATEGORIA (3) <input type="text"/>	<input type="text"/>

APELLIDOS Y NOMBRE _____	D.N.I.: _____	HORAS SEMANA <input type="text"/>	FIRMA CONFORMIDAD
TITULACION (1) _____	GRADO (2) <input type="text"/>	CATEGORIA (3) <input type="text"/>	<input type="text"/>



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

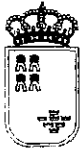
APCOM/96/Nº:

• MEMORIA DEL PROYECTO

TITULO

RESUMEN

ABSTRACT



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

• MEMORIA DEL PROYECTO

ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA INCLUYENDO LA BIBLIOTAFIA MAS RELEVANTE



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

- **MEMORIA DEL PROYECTO**

OBJETIVOS CONCRETOS DEL PROYECTO



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

• MEMORIA DEL PROYECTO

METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO SUFICIENTEMENTE DETALLADO CON DESGLOSE DE TAREAS, INDICACION DE LOS PARTICIPANTES EN CADA UNA DE ELLAS Y DIAGRAMA DE TIEMPOS



Región de Murcia
 Consejería de Cultura
 y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
 DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
 CONOCIMIENTO**

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

• **PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

EN LOS CONCEPTOS QUE SIGUEN DEBERAN CONSIGNARSE CLARAMENTE LOS RECURSOS PROPIOS Y LAS APORTACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS QUE SE DISPONDRAN DURANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO, ASI COMO LAS AYUDAS QUE SE SOLICITAN (EXPRESAR LAS CANTIDADES EN PESETAS).

PERSONAL CON CARGO AL PROYECTO

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
SUBTOTAL _____	SUBTOTAL _____

MATERIAL INVENTARIABLE

LOS PRECIOS DEBERAN INCLUIR IVA. PARA EL MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSIGNAR IMPORTE GLOBAL

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
SUBTOTAL _____	SUBTOTAL _____



Región de Murcia
 Consejería de Cultura
 y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
 DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
 CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

• PRESUPUESTO DEL PROYECTO

MATERIAL FUNGIBLE

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>

VIAJES Y DIETAS

ESPECIFICAR LA ASISTENCIA A CONGRESOS CON LAS CUANTIAS DE GASTOS PREVISTOS, ASI COMO LOS VIAJES PARA TRABAJOS DE CAMPO, ENCUESTAS ETC..

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 2

APCOM/96/Nº:

• PRESUPUESTO DEL PROYECTO

OTROS GASTOS

APORTACION PROPIA O DE OTRAS ENTIDADES	AYUDA QUE SE SOLICITA
<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL _____</p>

TOTAL GASTOS _____



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 3

APCOM/96/Nº:

• CURRICULUM VITAE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ FECHA NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____

DISTRITO POSTAL: _____ TELEFONO: _____

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA	CENTRO	FECHA

DOCTORADO:

--

DIRECTOR/ ES DE TESIS:

--

CENTRO DE TRABAJO _____

SITUACION PROFESIONAL ACTUAL _____

DEPARTAMENTO _____

DIRECCION _____ TELEFONO/ FAX _____

IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R = regular; B = bien; C = mal)

HABLA	LEE	ESCRIBE



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 3

APCOM/96/Nº:

• CURRICULUM VITAE

ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARACTER CIENTIFICO O PROFESIONAL (FECHAS, PUESTO, INSTITUCION)

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 3

APCOM/96/Nº:

• CURRICULUM VITAE

PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, INDICANDO: TITULO,
ENTIDAD FINANCIADORA, CUANTIA DE LA FINANCIACION Y PERIODO DE REALIZACION

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

DOCUMENTO 3

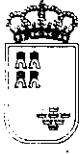
APCOM/96/Nº:

• **CURRICULUM VITAE**

RELACION DE PUBLICACIONES SEÑALANDO CON UN ASTERISCO, LAS CINCO MAS REPRESENTATIVAS

INCLUIR AUTORES, POR ORDEN DE FIRMA, TITULO, REFERENCIA (VOLUMEN, PAGINA INICIAL Y FINAL, AÑO, PAIS DE EDICION) Y CLAVE (L=libro completo, CL=capitulo de libro, A=artículo, R=revista, E=editor) INDICANDO SI SE TRATA DE LIBRO O REVISTA

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 3

APCOM/96/Nº:

• CURRICULUM VITAE

ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS (PERIODOS SUPERIORES A CUATRO SEMANAS)

INDICAR CENTRO, LOCALIDAD, PAIS, TEMA, AÑO, DURACION Y CLAVE (D = doctorando, P = postdoctoral,
I = invitado, C = contratado, O = especificar otras)

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 3

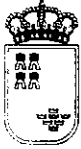
APCOM/96/Nº:

• CURRICULUM VITAE

CONGRESOS

RESEÑAR SOLAMENTE LAS CONTRIBUCIONES MAS RELEVANTES INDICANDO SI SE TRATA DE CONFERENCIA PLENARIA, PRESENTACION DE TRABAJO O PARTICIPACION EN EL COMITE ORGANIZADOR. ESPECIFICAR TITULO, TIPO DE PARTICIPACION, CONGRESO, LUGAR DE CELEBRACION Y AÑO

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 3

APCOM/96/Nº:

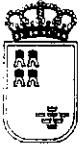
• CURRICULUM VITAE

CONFERENCIAS, SEMINARIOS O CURSOS ESPECIALIZADOS IMPARTIDOS

INDICAR TÍTULO, TIPO, LUGAR DE CELEBRACION Y AÑO

--

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

DOCUMENTO 3

APCOM/96/Nº:

- CURRICULUM VITAE

OTROS MERITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR

FOTOCOPIAR LAS HOJAS NECESARIAS



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

DOCUMENTO 4

APCOM/96/Nº:

• HISTORIAL CIENTIFICO DEL GRUPO

FECHA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO _____

LINEA/ S DE INVESTIGACION ACTUAL/ ES

RELACION DE PROYECTOS PRESENTADOS A CONVOCATORIAS REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD

TITULO DEL PROYECTO: _____

FINANCIACION SOLICITADA	FINANCIACION CONCEDIDA	ENTIDAD* FINANCIADORA	CODIGO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL I.P.	VIGENCIA/ FECHA SOLICITUD